



RESOLUCION DE GERENCIA N° 073-2022-MDM/GM

Mollebaya, 27 de abril del 2022.

VISTO:

Proveído 1552-2022-GM-MDM, Informe N° 631-2022-JRBR-UDU de fecha 26 de abril del 2022, Informe N° 035-2022-VPRIARQ/MDM del Supervisor de Obra, Informe N° 033-2022-RLTA/ING/MDM del Residente de Obra solicitando la conformación de comité de recepción de obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN ISIDRO ZONA A, DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA- REGION AREQUIPA" II ETAPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma constitucional N° 27680, las municipalidades como órgano de gobierno local tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 033-2022-RLTA/ING/MDM, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por el residente de obra, Ing. Randy Ludgardo Toranzo Alfaro informando que, con fecha 05 de abril del 2022 se ha concluido con las partidas del expediente técnico de la obra de acuerdo a lo indicado en los planos y especificaciones técnicas, por lo que se solicita la conformación del comité de recepción de obra, este informe está sustentado por el acta de termino de obra, de fecha 05 de abril del 2022 debidamente suscrito por el residente de la obra Ing. Randy Ludgardo Toranzo Alfaro, al haber culminado la ejecución física de la obra en un 100%.

Que, mediante Informe N° 035-2022-VPRIARQ/MDM, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la supervisora de obra, Arq. Veronika Peralta Ramirez, dando su aprobación a la solicitud del residente de obra para realizar la conformación del comité de recepción de obra, ya que la obra está terminada al 100% de acuerdo al expediente técnico.

Que, mediante Informe N°631-2022-JRBR-UDU-MDM, de fecha 26 de abril del 2022, del jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano a Gerencia Municipal, solicita la conformación de comité de recepción para la obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN ISIDRO ZONA A, DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA- REGION AREQUIPA II ETAPA", el cual deberá ser integrado con carácter obligatorio por el ingeniero o arquitecto de la Unidad de Desarrollo Urbano y con un mínimo de 3 integrantes; con Proveído N° 1552-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, de fecha 26 de abril del 2022, remite el expediente disponiendo la proyección de la resolución de gerencia correspondiente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 034-2021- MDM, el Despacho de Alcaldía, realiza la delegación de funciones y atribuciones administrativas y resolutivas al despacho de Gerencia Municipal siendo esta ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDM, para gestionar y ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestaciones de los servicios públicos municipales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR la conformación del comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN ISIDRO ZONA A, DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA- REGION AREQUIPA II ETAPA", que representará a la Municipalidad Distrital de Mollebaya, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

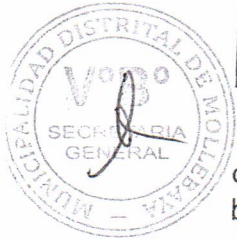


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

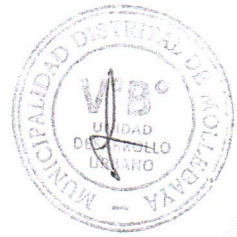
RESOLUCION DE GERENCIA N° 081 -2022-MDM/GM

INTEGRANTES	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRIMER INTEGRANTE	JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO	ARQ. JOSE RICHARD BENAVIDES RODRIGUEZ
SEGUNDO INTEGRANTE	GERENTE MUNICIPAL	C.P.C. OMAR HUAQUIPACO CUADROS
TERCER INTEGRANTE	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS COMUNALES	ING. NARDONE PORTILLA YSACUPE



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los miembros integrantes del comité recepción de obra designado en el artículo primero, cumplir todas las acciones necesarias conforme a Ley en lo delegado, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a Alcaldía, Unidad de Desarrollo Urbano, así como a los Miembros Integrantes del comité de recepción de proyecto señalado en el artículo primero y demás órganos estructurales de la municipalidad que por la naturaleza tenga injerencia en el contenido de la misma.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

 CPC. Omar Jossue Huaquipaco Cuadros
 GERENTE MUNICIPAL